



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°020-2023-MDA/A.

Ananea, 27 de enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO



VISTO:

EL INFORME N.º 010-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N.º 008-2023-MDA/OPPI/JMMM, OPINION LEGAL N°005-2023-MDA/OAJ, EL ACUERDO DE CONCEJO N.º 08-2023-MDA/A. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9º de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades; la municipalidad distrital de samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26º textualmente prescribe “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el artículo 27º de la citada ley adscribe “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28º de la misma norma legal que adscribe “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme lo establece la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública textualmente prescribe **Transparencia** el empleado público “Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna”;

Que, según INFORME N.º 010-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. En donde solicita la transferencia de recursos presupuestales a las municipalidades de los centros poblados como son RINCONADA, CERRO LUNAR, TRAPICHE Y CHUINE, y que tales transferencias están amparados en el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y la sexta y séptima disposición transitoria final de la Ordenanza municipal N°028-2022-MPSAP/CM de fecha 18 de noviembre de 2022, por lo que solicita disponer la entrega de recursos presupuestales , y con ello se dará cumplimiento de las funciones delegadas a los Cuatro Centros Poblados.

Que, mediante INFORME N.º 008-2023-MDA/OPPI/JMMM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la MDA. En su Artículo tercero en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5º CONTROL DE GASTO, sub capítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación presupuesto e inversiones, se da a servicios dados por los diferentes centros poblados, la oficina de planificación presupuesto e inversiones, se da a conocer el monto disponible para la transferencia para los diferentes centros poblados, y que se afecta a la siguiente cadena funcional programática:

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	011	TRANSFERENCIA E INTERMEDIACION FINANCIERA
GRUPO FUNCIONAL	0019	TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL
ACTIVIDAD	5001267	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS
GEN. GASTO	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	07	FONCOMUN
POR CENTRO POBLADO	S/. 40,800.00	CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES
MONTO	S/. 163,200.00	CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

Que, según OPINION LEGAL N.º 005-2023-MDA/OAJ, emitido por el jefe de la oficina de asesoría legal de la MDA. en su OPINION. Es legalmente factible la transferencia de recursos presupuestales a las Municipalidad del Centro Poblado Rinconada, Centro Poblado de Cerro Lunar, Centro Poblado de Chuquine y Centro Poblado de Trapiche para el cumplimiento de las funciones y la presentación de servicios públicos delegados mediante Ordenanza Municipalidad la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.



Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 02-2023- MDA/CM de fecha 27 de enero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el INFORME N.º 010-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N.º 008-2023-MDA/OPPI/JMMM, OPINION LEGAL N.º005-2023-MDA/OAJ, y que en el cual se le invita al Abog, Paul Martín Quispe Quispe sub gerente de desarrollo humano e inclusión social en el cual sustenta sobre las dietas y la transferencia económica de los centro poblados para todos los centros poblados y ello en amparo del artículo 133 de la ley orgánica de municipalidades y este vendría a ser el 50% de una unidad impositiva tributaria UIT más la dieta del regidor y a la fecha se hizo el llamado a los demás que no adjuntaron sus ordenanzas para la transferencia., se le invita al Abog Hugo Daniel Albert Casas Benique menciona que bajo normativa de la ley se tiene como obligación realizar la transferencia y si no se realiza se podría sancionar al presidente del concejo así como a los concejales luego del sustento técnico y en ese extremo que Se ha determinado en sesión de concejo ordinaria acuerdan por UNANIMIDAD: APROBAR, la ratificación con el monto de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para cada uno de los centros poblados del distrito de Ananea provincia de san Antonio de Putina – Puno.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39º** de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20º** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°009-2023-MDA/A, en merito en la sesión Ordinaria de concejo municipal N°002-2023-MDA/CM, la asignación de transferencia económica a los cuatro centros poblados del distrito de Ananea (Cerro Lunar, Chuquine, Trapiche, Rinconada, y) con el monto de **S/. 163,200.00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES** anual de acuerdo al siguiente detalle:

un Gobierno para Todos.



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



CENTRO POBLADO	TOTAL, MENSUAL	TOTAL, ANUAL
CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA	3,400.00	40,800.00
CENTRO POBLADO DE CERRO LUNAR	3,400.00	40,800.00
CENTRO POBLADO DE TRAPICHE	3,400.00	40,800.00
CENTRO POBLADO DE CHUQUINE	3,400.00	40,800.00
TOTAL	13,600.00	163,200.00



ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, Convenio Interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Ananea y los 04 Centros Poblados (Cerro Lunar Chuquine, Trapiche, Rinconada) que los convenios se realizaron de manera individual a cada centro poblado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Ordinario, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones. Unidad de Tesorería y unidades orgánicas pertinentes que tengan injerencia al presente acto resolutivo.



ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a secretaria general la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unid de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANANEA
[Signature]
Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

